

RIO GALLEGOS, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 73832/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el Sr. Alfonso Celestino MIRANDA, mediante la cual solicita prórroga de la licencia especial por atención de familiar enfermo y adjunta los certificados médicos para cuidado de su esposa;

QUE el Departamento Administración de Personal, mediante Nota N° 293/DAP-UARG/18, informa que el agente ha usufructuado licencia médica por atención de enfermos en el grupo familiar en el período marzo – abril 2018 por el término de CUARENTA (40) días y la prórroga es requerida por el período comprendido entre el 6 y hasta el 15 de Abril de 2018 y que el agente se encuentra designado en el cargo código M060 de la Carrera de Administración y Apoyo, Sector Equipo de Servicios Generales, Categoría 7 (SIETE) CCT, Agrupamiento Mantenimiento, producción y servicios generales;

QUE asimismo informa que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA, en su Anexo inciso g) Atención de enfermos en el grupo familiar;

QUE la misma establece que para la atención de miembros de su grupo familiar (de parientes consanguíneos hasta el segundo grado, afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil) que se encuentren enfermos o accidentados y requieran la atención personal del/la trabajador/a, le corresponderá una licencia de hasta TREINTA (30) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce haberes. Este plazo podrá prorrogarse con goce de sueldo hasta un máximo de SEIS (6) meses, previa justificación de autoridad competente y la otorga el Consejo Superior con el aval del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 031/18 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

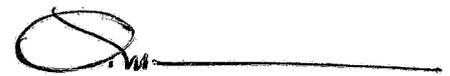
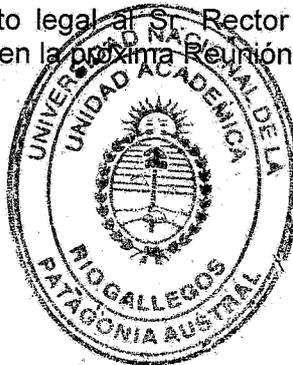
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR la solicitud de prórroga de licencia especial por atención de familiar enfermo, presentada por el agente Alfonso Celestino MIRANDA (CUIL N° 20-23655500-4) por el período comprendido entre el 6 y hasta el 15 de Abril de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR a través de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, el presente instrumento legal al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento en la próxima Reunión del Consejo Superior.-



Tec. Amela Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

166/18